OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 85-2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y YULIANA MARÍA FRANCO ESTRADA

Entre los aquí suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES,** mayor y vecina de San Roque, identificada con cédula 43.189.346 de Itagüí, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, de San Roque, en su calidad de Gerente para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y el acuerdo 4 del 7 de mayo de 2025, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y de la otra **YULIANA MARÍA FRANCO ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.500.798 expedida en San Roque, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente OTROSI de modificación del contrato No. 85-2026, fundamentados en las siguientes razones: **1)** Que el día 2 de febrero de 2026, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. 85-2026, que tiene por objeto: " Prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Nutricionista Dietista, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025". **2**) Que se acordó entre las partes la duración del contrato a partir de la firma del acta de Inicio (2 de febrero de 2026) hasta el día 12 de diciembre de 2026. **3**) Que entre la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE se ha realizado otro si, dos con fecha 14 de julio de 2026, en el cual se adicionan las actividades que se relacionan en el numeral 4 y otro si tres con fecha 29 de julio 2026 al convenio interadministrativo C.I-10-2025 firmado con el municipio de San Roque, cuyo objeto es: "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DE GESTIÓN BASADOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LAS RESOLUCIONES 3280 DE 2018, 2367 DE 2023, 100 DE 2024 Y 1597 DE 2025 ENMARCADOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031. EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

ANTIOQUIA" por valor de $ 69.806.587,91 y $1.668.200 respectivamente, en tales documentos se realizó la adición de 526 actividades puntuales y otras adicionales por demanda que buscan el cumplimiento del plan de desarrollo del municipio de San Roque, en desarrollo de la Línea Estratégica 2, denominada "Por un San Roque saludable y con bienestar social", particularmente en el componente 2.1.1 "Salud para Todos" y el programa 2.1.1.1 "Garantizar la ejecución del Plan de Salud Pública Municipal", el Municipio de San Roque identificó la necesidad de fortalecer y ampliar las acciones orientadas a la gestión de los riesgos y problemáticas de salud pública priorizados para el territorio, entre ellos los relacionados con la ocurrencia de suicidios, violencia intrafamiliar y otras formas de violencia, diabetes mellitus, intoxicaciones por sustancias psicoactivas, prevalencia de desnutrición en menores de cinco (5) años, problemáticas ambientales y prevalencia de problemas de salud mental, por lo que se requiere la ejecución de las mismas por los prestadores de servicios contratados para tales fines, **4)** Que en consecuencia de las actividades que se adicionaron al convenio, se hace necesario la adición de las siguientes actividades al contrato No. 85-2026 para que sean ejecutadas por el contratista:

#	ACTIVIDAD	CANTIDAD
8	Implementar talleres educativos sobre alimentación saludable, prevención de malnutrición y promoción de hábitos de vida saludable.	25

5) Que, la ejecución de las actividades adicionales descritas supone para EL CONTRATISTA un incremento efectivo en la cantidad de acciones, jornadas, espacios de intervención, talleres, actividades educativas y procesos de promoción y prevención que debe desarrollar durante el plazo contractual, lo cual representa una mayor carga de ejecución respecto de las obligaciones inicialmente previstas y, por consiguiente, hace necesario reconocer la correspondiente contraprestación económica. En este sentido, la adición del valor contractual se encuentra directamente vinculada a la ampliación de las actividades requeridas por la E.S.E. como consecuencia de los compromisos adicionales asumidos frente al Municipio de San Roque, de manera que existe una relación entre la necesidad identificada, las actividades incorporadas, la mayor carga para el contratista y el valor que se adiciona al contrato 6) Que por las consideraciones antes descritas, las partes de común acuerdo deciden: **ARTÍCULO PRIMERO**: modificar la cláusula segunda relacionada con el valor del contrato de prestación de servicios 85-2026 la cual quedará así: VALOR: adiciónese el valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MLV. ($500.000)**, soportados en el CDP No. 675 del 13 de agosto de 2026 para un valor total del contrato de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS**

DIECISEIS PESOS MLV. ($41.090.616). ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere firma de las partes. **ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma, en el municipio de San Roque, Antioquia a los 13 días del mes de agosto de 2026.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal San Roque

YULIANA MARIA FRANCO ESTRADA
Contratista
C.C. 1.037.500.798 de San Roque

Digitó	Revisó	Aprobó
Carlos Alexis Úsuga, sub. administrativo	Juan Pablo Pérez, Asesor Jurídico	Dora Inés Peláez Tabares, Gerente

E.S.E Hospital San Roque

E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE
NIT: 890906211
SAN ROQUE

:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 675

Expedido a los **13** días del mes de **Agosto** de la Vigencia de **2026**

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: SERVICIOS AUXILIAR NUTRICIONISTA PROGRAMA SALUD PUBLICA

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200901	93199	Actual	Programa Especial Salud Publica	500000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**500000**
SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/L		

ROSALBA GOMEZ TORO
Tec.Administrativa

GERENTE

E.S.E Hospital San Roque

E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE
890906211
SAN ROQUE

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL
No. 671

Expedido a los **13** días del mes de Agosto de la Vigencia de **2026**

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200901	OTROS	Actual	Programa Especial Salud Publica	500000

TOTAL:	**500000**
SON: QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26675	**Contrato No:**
A Nombre De: FRANCO ESTRADA YULIANA MARIA	
N.I.T.: 00001037500798	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: SERVICIOS AUXILIAR NUTRICIONISTA PROGRAMA SALUD PUBLICA	

ROSALBA GOMEZ TORO
Técnico. Administrativo